



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **HOMOLOGACION**
Radicación **41001-31-10-001-2020-00280- 00**
Demandante **ICBF**
Causante **ROSMARY PEROZO PEROZO**

Neiva, Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Sería el caso analizar la admisión o no de la presente demanda de homologación remitida por el “ICBF”, sino fuera porque se advierte que en este mismo Despacho se tramitó proceso con Rad. 2020-275, el cual tiene con las actuales diligencias identidad de partes, de fundamentos facticos y de pretensiones, inclusive el referido expediente primigenio ya fue objeto de sentencia de fondo con fecha 18 de diciembre del presente año. En ese orden de ideas, es diáfano que el asunto analizado por error involuntario fue radicado doblemente, razón por la cual **SE DISPONE: RECHAZAR DE PLANO** estas diligencias, la cuales serán devueltas a la entidad de origen previas las desanotaciones en el sistema denominado siglo XXI.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 12 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 18 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 001

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO